

9463 - ORDEN de 12 de marzo de 1979 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Carlos de la Torre Ramos.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Carlos de la Torre Ramos de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, y en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, a su instancia, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Carlos de la Torre Ramos, nacido el 29 de septiembre de 1905, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG012741.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 17 de mayo de 1933, fecha de su posesión, y el 9 de octubre de 1939, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 10 de octubre de 1939 y el 29 de septiembre de 1975, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive, con deducción de seis años y un día.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, seis años y un día, además de los expresados anteriormente, con efectos de 1 de noviembre de 1977, primer día del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley 46/1977, de 15 de octubre.

Cuarto.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta y que producirá efectos desde el día 1 de octubre de 1975, primer día del mes siguiente al de su cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

9464 ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se resuelve el concurso número 3/1978 de traslados por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 281, del día 24 del mismo mes) concurso de méritos 3/1978 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, de conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril;

A propuesta de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden, en los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar previamente reingresados al servicio activo a los siguientes funcionarios:

a) Precedentes de la situación de supernumerario:

A03PG013476 Andrés Tripero, María del Carmen.
AR3PG013772 Mandly Arias, Antonio.
A03PG017193 Ruiz Vicent, Pilar.
A03PG017525 González Loscertales, María del Pilar.
A03PG017845 González Tristán, Lucas.
A03PG018350 Marcos Alegre, María Julia.
A03PG018991 Gallego Blasco, Vicente.
AR3PG020249 García Sánchez, Esteban.
A03PG020389 Rodríguez Font, María Araceli.
A03PG021401 Sobaberas Gimeno, Alberto.
A03PG021661 Vázquez Castro, María del Carmen.
A03PG021675 González Vila, Pilar.

A03PG022231 Antón Cánovas, María Josefa.
A03PG022622 Veiga Rodríguez, Elisa.
A03PG023380 Sampietro Hami, Josefa Pilar.
A03PG023599 Chagoyen Gaspar, María del Pilar.
A03PG023847 Ortiz Fernández de Velasco, Rosa María.
A03PG024110 Valdés Pulgar, María del Carmen.
A03PG024256 Cáliz Cano, Rosario.
A03PG024619 Díaz Pardo, Ana María.
A03PG024932 Zea Aragón, Josefa.
A03PG024950 Lago Pérez, María del Carmen.
A03PG025418 Lorda Rosinach, María de los Angeles.
A03PG025441 Fernández Fernández, María del Rosario.
A03PG025542 Megías Megías, María Isabel.
A03PG025840 Rica Saiz, Miguel Angel.
A03PG026004 Naya Martínez, Mercedes María del Pilar.
A03PG026312 García Heras, María Luz.
A03PG026429 Tardío Alonso, María Dolores.
A03PG026589 Calaza Leijoo, María Teresa.
A03PG027098 Barros Nogueira, María Concepción.
A03PG027612 Fernández Firvida, María del Carmen.
A03PG027992 Mallo Reyes, Antonia María.
A03PG028206 Suárez Miranda, María Isabel.

b) Precedentes de la situación de excedencia voluntaria:

A03PG005345 Gil Lacambra, María Visitación.
A03PG006705 Montero Ponce de León, María Salud.
A03PG008574 Pérez Cueto, Eleuterio.
A03PG012591 Gómez García, María Victoria.
A03PG013959 Alegría Sánchez, María del Carmen.
A03PG016321 Obras Loscertales Armisén, María del Pilar de.
A03PG016664 Ruiz García, María Isabel E.
A03PG018113 Blanch Arrú, María Isabel.
A03PG018508 Ferrer Renáu, Francisca.
A03PG022109 Bedoya Benito, María del Carmen.
A03PG022837 Peláez López, Diego.
A03PG022906 Ontañón García del Moral, Ana María.
A03PG022924 Sáenz García, Manola.
A03PG028167 Barriuso García, María Cruz.
A03PG028446 Vila Giralt, María Lourdes.

Tercero.—Los señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales, en uso de las facultades que les confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios y el artículo 13 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, adscribirán a los afectados por la presente Orden, dentro de sus propios Departamentos y localidades en que obtuvieron el traslado, a los Centros o Dependencias que se estimen. Las Jefaturas de Personal respectivas, de modo inmediato, comunicarán las citadas adscripciones a la Dirección General de la Función Pública de esta Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—El cese en los actuales destinos de los funcionarios que obtienen traslado como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión en el destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde actualmente vengán prestando sus servicios, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad o de reingreso en el servicio activo, y ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en que causen baja u obtengan destino los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese, incorporación o reingreso en el servicio activo, según proceda, enviando copia autorizada de las mismas, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública de esta Presidencia del Gobierno y a las Jefaturas de Personal de sus respectivos Ministerios.

En los supuestos en que los funcionarios se hallen en «comisión de servicio de carácter temporal» o tengan adjudicado «provisionalmente su destino» y que, como resultado de este concurso, lo consigan en propiedad, igualmente habrá de diligenciárseles sus títulos, con el cese en la comisión o en la provisionalidad del destino y con la confirmación de la plaza en propiedad, enviándose, asimismo, copias autorizadas de las diligencias a los Centros indicados en el párrafo anterior.

Contra la presente Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

El Presidente del Gobierno,

P. D.,

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.